



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

2017



- Calle 28 N° 13a - 15 piso 17
- info@derechodeautor.gov.co
- www.derechodeautor.gov.co
- PBX: (571) 341 8177
- Telefax: (571) 286 0813
- Línea PQR: 01 8000 127878



TABLA DE CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 2. OBJETIVO DE LA POLITICA**
 - 3. ALCANCE DE LA POLITICA**
 - 4. ANALISIS DE CONTEXTO ESTRATEGICO**
 - 4.1. Factores Externos**
 - 4.2. Factores Internos**
 - 5. CLASES DE RIESGOS**
 - 6. IMPORTANCIA DE ADMINISTRAR EL RIESGO EN LA DNDA**
 - 7. METODOLOGÍA**
 - 8. CONTROLES**
 - 8.1. Controles Preventivos**
 - 8.2. Controles Correctivos**
- CONCLUSIONES**
- MARCO NORMATIVO**



POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR -DNDA-

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección Nacional de Derecho de Autor en aras de mejorar su gestión institucional, ha generado estrategias de mejoramiento para mitigar los riesgos por procesos y brindar a sus grupos de valor un servicio de calidad y transparente que responda a las necesidades y realidades cambiantes de los usuarios. Para lograr este objetivo, ha diseñado la presente política de riesgos, basándose en la *guía para la administración del riesgo*, impartida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, teniendo en cuenta que todas las Entidades están sujetas a diversos riesgos que pueden poner en peligro su existencia o razón de ser.

Según la guía de administración del riesgo, hay que entender el concepto de **Riesgo** como “la posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias”¹ En este sentido, los esfuerzos de la DNDA estarán encaminados a eliminarlos, mitigarlos o reducirlos, para generar una buena gestión institucional que permita cumplir con la misionalidad de la entidad que es proteger los derechos de autor y derechos conexos.

Cabe resaltar, que la administración del riesgo es un trabajo colaborativo entre la Dirección general y los jefes de proceso, que son los encargados de identificar de manera oportuna los posibles riesgos que ocurran dentro de la Entidad, con el fin de tomar acciones correctivas que permitan mantener la DNDA con altos estándares de calidad en la prestación de los bienes y servicios a la ciudadanía. Adicionalmente, la Oficina de Control Interno deberá hacer el correspondiente

¹ Definición de riesgo, guía para la administración del riesgo DAFF. Bogotá, D.C., septiembre de 2011. Cuarta Edición



seguimiento, para verificar que la Entidad implemente la política y que los mecanismos que se utilicen sean los adecuados para su manejo.

Por lo tanto, es evidente el compromiso de la DNDA con la identificación, análisis, valoración, monitoreo y control sobre los riesgos que se presenten en la Entidad, asegurando que los objetivos institucionales sean cumplidos.

2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Dirigir los esfuerzos de la Entidad en la toma de decisiones oportunas, que permitan dar el manejo adecuado a los riesgos que se identifiquen en cada proceso, para mejorar la gestión institucional y de esta manera satisfacer las necesidades de los grupos de valor.

3. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La política de riesgos, será implementada a todos los procesos y actividades que desempeñen los servidores públicos de la DNDA. Esta será consolidada y actualizada constantemente en el Mapa de Riesgos.

4. CONTEXTO ESTRATÉGICO

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, ha construido a través del tiempo, los procesos que permiten desarrollar de manera efectiva su misión; hacer un análisis del contexto estratégico, permite determinar las situaciones internas y externas que pueden producir algún tipo de riesgo para la Entidad.

Cabe resaltar, que las situaciones externas hacen referencia a todo lo relacionado con el entorno que puedan afectar de manera positiva o negativa los objetivos de la Entidad; es decir, situaciones de índole económico, político, social, cultural, tecnológico o legal que incidan en las estrategias y alcance de la DNDA. Por otro lado, las situaciones internas, permiten identificar cómo funciona la entidad desde adentro; donde los factores organizacionales, operacionales, el cumplimiento de



planes y programas, el talento humano, los procesos y procedimientos, factores estratégicos, comunicación interna; son los que determinan el análisis estratégico para la identificación de riesgos. Un ejemplo de estos factores, pueden materializarse en la Entidad de la siguiente manera:

4.1 Factores externos

- Económicos: Falta de recursos presupuestales para el desarrollo de las actividades de la Entidad.
- Políticos: Cambios de gobierno que no permitan seguir con las políticas, planes y programas trazados en un marco de largo plazo. Desconocimiento de la DNDA por otros órganos de gobierno.
- Tecnológicos: Falta fortalecimiento tecnológico dado a temas presupuestales, difícil acceso a los aplicativos en la página web, fallas en la infraestructura tecnológica.
- Sociales: Desconocimiento de la Entidad por parte de la ciudadanía
- Legales: Cambios normativos aplicables a la Entidad.

4.2 Factores internos

- Organizacionales: Carencia de buen clima laboral, falta de sinergia entre los procesos.
- Operacionales: Dificultad en la identificación de los procedimientos que son ineficientes en los procesos, no seguimiento a los planes, programas o proyectos de la Entidad, desactualización de documentos.
- Talento Humano: Servidores públicos desmotivados, falta de capacitación, falta de incentivos.
- Comunicación interna: Falta de control sobre los canales establecidos, Falta de registros de resultados de reuniones
- Estratégicos: Demoras en la Planeación, indebido acompañamiento institucional, indicadores mal formulados.



5. CLASES DE RIESGO

De acuerdo a la guía de administración del riesgo² existen varios tipos de riesgo que están asociados a las actividades a desarrollar por cualquier Entidad, es por esto, que es necesario identificar de manera adecuada el tipo de riesgo y darle el tratamiento adecuado según el caso específico. Los riesgos contemplados en la guía son:

- **Riesgos Estratégicos:** Se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.
- **Riesgos de Imagen:** Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.
- **Riesgos Operativos:** Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.
- **Riesgos Financieros:** Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.
- **Riesgos de Cumplimiento:** Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

² Tipos de riesgo, guía para la administración del riesgo DAFP. Bogotá, D.C., septiembre de 2011. Cuarta Edición



- **Riesgos de Tecnología:** Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

6. IMPORTANCIA DE GESTIONAR EL RIESGO EN LA DNDA

Los líderes de proceso deben velar porque la gestión de los riesgos sea de manera oportuna, y así mismo, tomar las acciones necesarias para que no se vea comprometida la misionalidad de la entidad; es por esto, que el trabajo conjunto con la alta dirección generara en la DNDA una cultura de autocontrol y autoevaluación, que le permitirá a la Entidad darle cumplimiento a los objetivos institucionales, reflejados en los planes, programas y proyectos trazados en el Plan Estratégico de la Entidad.

7. METODOLOGÍA

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, tomará como referente la “*guía para la administración del riesgo*” impartida por el DAFP, dado que esta guía integra de manera específica los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno -MECI- y La Norma Técnica de Calidad- NTCGP 1000:2009, lo que permite darle mejor trazabilidad y efectividad al control de los riesgos de la entidad. El resultado de la implementación de esta metodología, se materializa en la construcción del Mapa de Riesgos por proceso de la DNDA, que consolida en sí los procesos y sus correspondientes objetivos, la identificación de los riesgos por proceso, la descripción de los riesgos identificados, las consecuencias, la probabilidad de ocurrencia, el impacto, los controles existentes, el nivel de riesgo y por último las estrategias en caso de ocurrencia.

Para poder darle el manejo adecuado a los riesgos, es necesario tener en cuenta el contexto estratégico Institucional, que como se definió anteriormente son aquellos factores externos e internos que pueden afectar la misionalidad de la Entidad. Por



otro lado, el ejercicio de identificar los riesgos debe ser un trabajo consciente por cada jefe de proceso, ya que ellos son quienes conocen dentro de cada área cuales son los riesgos que pueden suceder y cómo pueden suceder en cada una de las dependencias de la DNDA.

El paso a seguir es hacer un análisis de los riesgos, que implica calificarlos de acuerdo a unos lineamientos específicos, para determinar la probabilidad, el impacto y el nivel de riesgo al que se enfrentan los procesos. Esto se hace con base en el siguiente esquema.

Nivel de probabilidad:

1. Raro: puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales
2. Improbable: pudo ocurrir en algún momento
3. Posible: podría ocurrir en algún momento
4. Probable: probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias.
5. Casi certeza: se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias

1. Tabla de Probabilidad

Nivel	Probabilidad	Descripción	Tiempo
1	Raro	Ocurre en circunstancias especiales	No se ha presentado en un tiempo > a 5 años
2	Improbable	Pudo ocurrir en algún momento	Se presentó en los últimos 5 años
3	Posible	Ocurrirá en cualquier momento	Al menos una vez en los últimos 2 años
4	Probable	Puede ocurrir en cualquier circunstancia	Una vez al año
5	Casi Certeza	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	Mas de una vez al año



Cabe resaltar, que el nivel de probabilidad no solo mide la frecuencia en la que puede pasar el riesgo, sino a su vez que tan factible es que el riesgo ocurra en cada proceso.

Nivel de Impacto:

El nivel de impacto determina las consecuencias que puede ocasionar la materialización del riesgo en la Entidad. El impacto se mide de la siguiente manera:

1. Insignificante: el riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarlo sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen.
2. Menor: ese debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.
3. Moderado: Las consecuencias que se pueden generar con la presencia del riesgo pueden afectar en mediano grado la gestión de la entidad.
4. Mayor: Las consecuencias que se pueden generar con la presencia del riesgo pueden afectar en gran medida el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
5. Extremo: Se considera como un riesgo catastrófico y debe evitarse y la Entidad debe diseñar planes de contingencia

2. Tabla de Impacto

Nivel	Impacto	Descripción	Nivel de aceptación
1	Insignificante	Tendría mínimas consecuencias para la Entidad	Aceptable
2	Menor	Tendría bajo impacto sobre la Entidad	Se reduce, se asume o se comparte
3	Moderado	Tendría medianas consecuencias en la Entidad	Inaceptable
4	Mayor	Tendría altas consecuencias para la Entidad	Inaceptable
5	Extremo	Tendría desastrosas consecuencias para Entidad	Rechazo total



Nivel del riesgo:

Es el grado de exposición que tiene la Entidad, ante la presencia de los riesgos anteriormente mencionados. El nivel del riesgo o evaluación del riesgo, determina el producto existente entre la probabilidad y el impacto; para esto es necesario tener en cuenta la siguiente matriz.

3. Tabla Cualitativa del Nivel del riesgo

Probabilidad	Impacto				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Extremo (5)
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	E	E	E
Casi certeza (5)	A	A	E	E	E
B: Zona de riesgo baja		Asumir el riesgo			
M: Zona de riesgo moderada		Asumir el riesgo, reducir el riesgo			
A: Zona de riesgo Alta		Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir			
E: Zona de riesgo extrema:		Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir			

Fuente: guía de la administración del riesgo DAFP

En la Dirección Nacional de Derecho de autor, el nivel de riesgo se determina de una manera cuantitativa; es decir, los estándares se miden de manera, en el que el producto de la probabilidad y el impacto, determinan si el riesgo es tolerable, medio, alto o inaceptable. La matriz se presenta de la siguiente manera:



4. Tabla Cualitativa del Nivel del riesgo DNDA

Nivel de Riesgo (Probabilidad x impacto)	
Resultado	Nivel
1 - 10	Tolerable
11 - 15	Medio
16 - 20	Alto
21 - 25	Inaceptable

Análisis:

- Tolerable (del 1 al 10): Permite a la Entidad asumir el riesgo, es decir, el riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarlo sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen.
- Medio (del 11 al 15): En este caso la Entidad debe reducir, compartir o transferir el riesgo. Se debe tratar de compartir el riesgo y evitar que la entidad asuma las consecuencias en caso de que éste se presente. Se deben tomar medidas para prevenir su ocurrencia
- Alto (del 16 al 20): Cuando se presenta un Nivel de riesgo alto, se debe contar con mecanismos para reducir, evitar, compartir o transferir ese riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los riesgos a una zona tolerable
- Inaceptable (del 21 al 25): Este nivel de riesgo siempre se debe evitar, reducir, compartir o transferir. Es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible, de lo contrario se deben implementar controles de prevención para evitar la Probabilidad del riesgo, de Protección para disminuir el Impacto o compartir o transferir el riesgo si es



posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles.

8. CONTROLES

Este análisis, permite que la Entidad pueda tomar las acciones correspondientes frente a los riesgos identificados por cada uno de los procesos. Los controles que se establezcan a partir de ello se clasifican en dos categorías controles preventivos y correctivos, así:

8.1. Controles preventivos: Son aquellos por los cuales se elimina la causa del riesgo, para prevenir que se materialice.

8.2. Controles correctivos: Son aquellos que permiten modificar las acciones que generan un riesgo, y así restablecer la actividad después de detectar el evento no deseable.

CONCLUSIONES

Es deber de la Oficina de Planeación, consolidar el Mapa de riesgos de la Entidad, con base en los criterios presentados a lo largo de esta política; el seguimiento, debe estar a cargo de la Oficina de Control Interno, con el apoyo de todos los jefes de proceso, que son quienes determinan los riesgos y los controles que se deben establecer alrededor de estos. La alta dirección, debe generar desde su posición, las políticas que permitan identificar las acciones adecuadas, para tomar decisiones y fijar los lineamientos para el logro de los objetivos misionales de la DNDA.

Esta política, debe ser una guía para todos los servidores de la Entidad, con el fin de que puedan evitar, reducir, compartir o asumir los riesgos identificados por cada uno de sus procesos y de esta manera evitar el producto no deseable generado por ellos.



A continuación, la estructura del mapa de riesgos de la DNDA:

- Numero de riesgo
- Riesgo
- Descripción del riesgo
- Posibles consecuencias
- Probabilidad de ocurrencia
- Impacto
- Controles existentes
- Nivel del riesgo (Probabilidad * Impacto)
- Estrategias en caso de ocurrencia.
- Tipo de proceso
- Proceso
- Objetivo del proceso

Identificando estos componentes, valorar el riesgo se convierte en el insumo más adecuado para mitigar los peligros que acechan los procesos y procedimientos de la Entidad.



No.	Riesgo	Descripción de Riesgo	Posibles consecuencias	Probabilidad Ocurrencia	Impacto	Controles Existentes	Nivel de Riesgo E x F	Estrategias en caso de Ocurrencia
PE-PROCESOS ESTRATEGICOS								
PE01 - Direccionamiento Estratégico								
Asesorar al Director en materias relativas al funcionamiento de la Entidad y en cuestiones técnico-jurídicas de última índole. Igualmente elaborar las resoluciones que resuelven los recursos de apelación presentados por las Sociedades de Gestión Colectiva y usuarios de la Oficina de Registro.								
1	Incumplimiento de los términos legales	El Director tiene dentro de sus facultades la resolución de recursos de Apelación en segunda instancia frente a las decisiones tomadas en primera instancia por las diferentes dependencias de la DNDA. Si no se decide el recurso dentro de los términos que fija la ley, se puede configurar un Silencio administrativo Negativo, que podría traer consigo un riesgo disciplinario.	Configuración del Silencio administrativo Negativo. Posibles consecuencias disciplinarias si la demora en la solución del recurso es injustificada.	3	5	Realizar seguimiento permanente de los procesos y cumplir con los procedimientos establecidos, los cuales busca adelantar oportuna y eficazmente las actuaciones existentes. Igualmente en la entidad existe el procedimiento PE01-PR03 para la resolución de recursos de apelación asignado al proceso PE01. Direccionamiento Estratégico el cual establece la prioridad de atención y los pasos a seguir tanto en la Oficina asesora Jurídica como en la Dirección General.	15	Adoptar los correctivos que resulten procedentes de conformidad con la normatividad aplicable a cada caso en particular.





Marco normativo

- ❖ Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.
- ❖ Ley 489 de 1998: Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
- ❖ Decreto 2145 de 1999: Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. (Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000 y por el Art. 8º. de la ley 1474 de 2011)
- ❖ Directiva presidencial 09 de 1999: Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
- ❖ Decreto 2593 del 2000: Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999.
- ❖ Decreto 1537 de 2001: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado. El párrafo del Artículo 4º señala los objetivos del sistema de control interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones (...) y en su Artículo 3º establece el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno (...) que se enmarca en cinco tópicos (...) valoración de riesgos. Así mismo establece en su Artículo 4º la



administración de riesgos, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas (...)

- ❖ Decreto 1599 de 2005: Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005. 1.3 Componentes de administración del riesgo.
- ❖ Decreto 4485 de 2009: Por el cual se adopta la actualización de la NTCGP a su versión 2009. Numeral 4.1 Requisitos generales literal g) “establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad; cuando un riesgo se materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder”. Este decreto aclara la importancia de la Administración del riesgo en el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades.
- ❖ Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.